Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATO Nº 31/17

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante el COMPRADOR, y, por otra parte J Y R CONSTRUCTORA con RUC Nº 2575730-0, domiciliada en Del Carmen Nº 2.426 c/ lapacho de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Juan Ramón Doldán Domínguez, con Cédula de Identidad N° 2575730, denominada en adelante la Contratada, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ejecución de la obra denominada ***CONSTRUCCION DE BICISENDA ALREDEDOR DE LA PLAZA LIBERTAD CON FONDOS DE ROYALTIES"***, en cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/17, *CONSTRUCCION DE BICISENDA ALREDEDOR DE LA PLAZA LIBERTAD CON FONDOS DE ROYALTIES"*,

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las Especificaciones técnicas, y los planos correspondientes
(g) Las pólizas de cumplimiento de contratos.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

J&R Constructora
RUC:2575730-0

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.966.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 22/17, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso según resolución N° 787/17. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 879/17.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72131601-002	A- DEMOLICIONES VARIAS	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
2	72131601-002	B- CARTEL DE OBRAS 2.00 X 1,50 M	Unidad	1	350.000	350.000
3	72131601-002	NIVELACION Y APISONADO DE INTERIORES	Metros cúbicos	411,98	32.500	13.389.350
4	72101703-004	CORDONES DE Hº Aº	Metro lineal	352,56	105.000	37.018.800
5	72131701-012	REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA	Metros cuadrados	479,37	130.000	62.318.100
6	72131701-024	REDUCTORES DE VELOCIDAD EN ENTRADA DE VEHICULOS	Metro lineal	24	210.000	5.040.000
7	72131601-012	PINTURA TERMOPLASTICAS	Metro lineal	537,3	50.000	26.865.000

Carolina Araujo F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

J&R Constructora
RUC:2575730-0

8	82101502-007	CARTELERIA INFORMATIVA Y PREVENTIVA	Metro lineal	42	30.000	1.260.000
9	95121646-001	DARSENAS DE ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS	Unidad	4	140.000	560.000
10	72131601-013	LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	698.750	698.750
	MONTO TOTAL ADJUDICADO					**148.000.000**

El monto total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación es de **G. 148.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones) I.V.A. incluido.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo **de 20 (VEINTE) días.**

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones del P.B.C.

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de:

- 5 (Cinco) días para el plazo de entrega provisoria y,
- *5 (cinco) días para el plazo de entrega definitiva*

El lugar se encuentra en la Avenida Boquerón entre las calles Nanawa, Ballivian e Yrendague de la Ciudad de Mariano Roque Alonso.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

J&R
Constructora
RUC:2575730-0

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).

Moneda: Guaraníes
Condiciones de pago: Los pagos al Contratista se harán luego de la presentación del Certificado de avance mensual de trabajos realizados, acompañados de la respectiva Acta de Medición.
Ambos documentos deberán estar firmados por el Contratista y el Fiscal de Obras, a más del Informe de la Fiscalización de Obras sobre el Certificado en cuestión, indicando expresamente el uso de tiempo de la obra, días de prórroga concedidos, multas aplicadas con la debida cuantificación en montos y de más datos e informaciones inherentes al certificado en cuestión.
El Contratante tendrá un plazo de 5 (cinco) días calendario para emitir sus observaciones acerca de los Certificados de Obra presentados por el Contratista, caso contrario serán considerados aprobados

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

NO HABRA ANTICIPO, El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva:

Seguro contra daños a terceros, por el 20% de valor total del contrato

Seguro contra accidentes de trabajo, por el por el 20% del valor total del contrato

Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el por el 20% del valor del contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 90 (noventa) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

J&R
Constructora
RUC:2575730-0

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE UNA BICISENDA ALREDEDOR DE LA PLAZA LIBERTAD CON FONDOS DE ROYALTIES"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

J&R
Constructora
RUC:2575730-0

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Agosto del año dos mil diez y siete.

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por _____ (en nombre de la Contratista)

J&R
Constructora
RUC:2575730-0